

QUILLA-20-181135
Barranquilla, octubre 20 de 2020

**LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
OFICINA DE PLANEACION TERRITORIAL – AREA DE
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En cumplimiento del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente aviso notificamos al señor(a) **MARIA VILLALOBOS BARRIOSNUEVO** identificado(a) con la **C.C.# 32786841 y vecinos del proyecto de vivienda TUCAN-ALAMEDA DEL RÍO**. con residencia domiciliar ubicada en la **CL 114 42 300 apts varios**:

MARIA NELA VILLALOBOS	CL 114 42 300 TR.11 APT. 304	mnvillalobosb@hotmail.com
LILIANA MONTES	CL 114 42 - 300 TR. 18 AP 202	lmontes01@hotmail.com
RAUL MARQUEZ CERVANTES	CL 114 42 - 300 TR. 18 AP 204	raulmarquez1230@gmail.com
ROCIO QUIROZ	CL 114 42 - 300 TR. 18 AP 304	chioquiroz19@hotmail.com
LILIANA MONTES ARRIETA	CL 114 42 300 TR.18 APT. 302	lmontes01@hotmail.com
CIELO CAICEDO	CL 114 42 - 300 TR. 6 AP 204	Cielocaicedo80@hotmail.com
CAROLINA LOPEZ GUTIERREZ	CL 114 42 - 300 TR. 6 AP 104	carolinamarialopez@yahoo.com
MONICA P. OÑATE MEZA	CL 114 42 - 300 TR. 4 AP 803	monysosf0204@hotmail.com
ALDEMIR LLERENA DIAZ	CL 114 42 - 300 TR. 4 AP 103	aldemirllerena@hotmail.com
EDGAR IVAN IBARRA RUIZ	CL 114 42 - 300 TR. 4 AP 201	ivanibarra75@hotmail.com
ALFONSO CORREA GONZALEZ	CL 114 42 - 300 TR. 4 AP 101	alfonsojunior@hotmail.com
GLORIA SANTAMARIA CASTELLANOS	CL 114 42 - 300 TR. 16 AP 504	gloria3057@hotmail.com
JAIR A. GUERRERO QUINTERO	CL 114 42 - 300 TR. 20 AP 203	jairandres_24@hotmail.com
CARLOS ALBERTO VELASQUEZ GARCIA	CL 114 42 300 TR.20 APT. 401	carlitos0484@hotmail.com
JENNYFER HERRERA, JOSE FONSECA M.	CL 114 42 - 300 TR. 3 AP 401	carlosfonseca152006@hotmail.com
IVAN CAAMAÑO CHAPARRO	CL 114 42 - 300 TR. 10 AP 204	ivan-naya29@hotmail.com
MARIA TERESA DE LAS SALAS MIER	CL 114 42 - 300 TR. 19 AP 501	mariatdm70@gmail.com
ASTRID ALEXER GONZALEZ RAMOS	CL 114 42 - 300 TR. 7 AP 201	astridgonzalez03@hotmail.com
CILIA SIERRA RAMOS	CL 114 42 - 300 TR. 10 AP 102	ciliarolinda@gmail.com

GABRIEL EDUARDO MORANTES RODRIGUEZ	CL 114 42 - 300 TR. 17 AP 403	gabriel900626@gmail.com
GINA PAOLA HERRERA Y OTROS	CL 114 42 300 TR.19 APT. 502	qpherrera1990@gmail.com
SAMUEL D. DE ARCO SAAVEDRA	CL 114 42 300 TR.19 APT. 502	sdsaavedra6@gmail.com
PATRICIA MULFORD CARBONELL	CL 114 42 300 TR.17 APT. 104	patmulford@hotmail.com

del acto administrativo o Resolución **No. 17059 de octubre 2 de 2020**, proferido por la **SECRETARIA DE PLANEACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, debido a que usted como peticionario NO presentó escrito donde dé a conocer que ha sido enterado de la notificación, dentro del término de la notificación personal.

Ahora bien, el Gobierno Nacional, al encontrarse en estado de emergencia sanitaria por motivos del virus **Coronavirus (covid-19)**, teniendo en cuenta la mejoría en los índices de contagios y control del virus mencionado, expidió el Decreto Nacional 1168 del 25 de Mayo de 2020, el cual tiene por objeto regular la fase de aislamiento selectivo y de distanciamiento individual responsable.

Debido a esto, La Alcaldía Distrital de Barranquilla expidió los Decretos Distritales 732 del 28 de Agosto de 2020 y el Decreto 739 de 2020, mediante los cuales, se adoptan las medidas impartidas por el Gobierno Nacional en lo referente al Aislamiento Selectivo y de distanciamiento individual; como también, resuelve levantar la medida de suspensión de términos procesales de los trámites administrativos. Manteniéndose como mecanismo principal para la notificación de oficios y actos administrativos, los medios electrónicos, según lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 491 de 2020, por el cual adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, señalándose en el artículo 4o.

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la publicación de este Oficio en la Página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, al cual, se le adjuntará copia íntegra del acto administrativo.

Contra el presente acto, procede el recurso de apelación ante **EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, presentado dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la presente notificación por aviso, según lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 732 de enero 25 de 2002 y en el artículo 76 la ley 1437 de 2011,

Nota: En caso de haberse presentado a la citación de la notificación personal o haya enviado el escrito de conocimiento del acto administrativo al correo electrónico oficial de la ALCALDIA, haga caso omiso de este comunicado.

El notificador: ALCALDIA DISTRITAL DE BARANQUILLA
 Fecha de envío: 22 DE OCTUBRE 2020



POR LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE ESTRATO LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994, Y LA LEY 689 DE AGOSTO 28 DE 2001.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994, se adoptó la estratificación Socioeconómica del Distrito de Barranquilla, no quedando clasificado el SECTOR 313, SECCION 2, MANZANA 1 LADO D, comprendida entre las CALLES 113-112 con CARRERAS 43-42, con estrato asignado.

Que, según Resolución No.16250 de enero 17 de 2018, se asignó en estrato 3, el Lado D de la manzana.

Que MARIA VILLALOBOS BARRIOSNUEVO; LILIANA MONTES ARRIETA; PATRICIA MULFORD CARBONELL; GINA PAOLA HERRERA y SAMUEL DE ARCO SAAVEDRA; RAUL MARQUEZ CERVANTES; ALFREDO RODRIGUEZ MAURY; CIELO CAICEDO DUÑEZ y JESUS BERMUDEZ DUQUE; MONICA OÑATE MEZA; ALDEMIR LLER, identificado (a) con la (s) cédula (s) de ciudadanía (s) No(s). 32.786.841; 32.718.458; 32.687.741; 1.140.830.511 y 1.140.888.515; 1.129.569.619; 8.667.935; 22.644.820 y 71.373.383; 55.304.718; 9.178.356; 23.496.806; 1.140.875.237; 1.045.717.121; 1.010.148.221; 1.129.566.800; 84.080.489; 32.729.957; 72.274.617; 1.069., vecino (a) (s) del Barrio ALAMEDA DEL RIO-CONJUNTO TUCAN, residenciado (a) (s) en la C 114 42-300 TORRE 11 APTO 304-TORRE 18 APTO 202-302-TORRE 17 APTO 104-TORRE 19 APTO 502-TORRE 18 APTO 204-TORRE 18 APTO 304-TORRE 6 APTO 204-TORRE 4 APTO 803-TORRE 4 APTO 103-TORRE 16 APTO 504-TORRE 20 APTO 203-TORRE 3 APTO 401-TORRE 10 APTO 204-TORRE 6, mediante escrito (s) con radicado (s) No (s).EXT-QUILLA-20-114902;114138 y114755 de agosto 6; 113321 de agosto 7; 116282; 116269 y 115654; 115699; 116017; 116215; 115313; 116251; 115831; 115210; de agosto 10; 116637 de agosto 11; 117927; 118296 de agosto 12; 119142; 119373; 119610 de agosto 13; 119820 de agosto 1, entregado (s) en la Secretaría Distrital de Planeación, solicitó la revisión del estrato asignado al LADO D de la manzana anteriormente detallada, asignada en el estrato 3, y en el cual se encuentra ubicada la vivienda objeto de esta petición, con fundamento en que no está de acuerdo con el estrato actual asignado a la misma.

Que, de conformidad con la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Planeación, tal como lo prevé el artículo 102 de la Ley 142, modificado por el artículo 16 de la ley 689 del 2001, se procedió a realizar los estudios de campo necesarios, utilizando la misma metodología empleada para la elaboración de la estratificación adoptada por el Distrito mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994.

Que adelantados los estudios de campo requeridos, la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de la Secretaría Técnica de Planeación, y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 689 de agosto 28 de 2001 analizó el resultado de dichos estudios, con la finalidad de verificar las eventuales inconsistencias indicadas por el solicitante, llegando a la conclusión de que las variables utilizadas por el Departamento de Planeación coinciden con las variables encontradas por la mencionada Secretaría técnica. En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión de modificar el estrato asignado al inmueble de la referencia y Confirmar la estratificación asignada LADO D de la manzana comprendida entre las CALLES 113-112 con CARRERAS 43-42, del SECTOR 313, SECCION 2, MANZANA 1, clasificándole en el estrato 3, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente decisión rige a partir de la notificación. Contra la resolución procede el recurso de apelación ante el Comité Permanente de Estratificación, según el art. 6º de la Ley 732 de enero 25 de 2002, presentado dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación personal o de la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla., a los 2 días del mes de octubre de 2020

MARLON MERCADO MARQUEZ
Jefe Oficina de Planeación Territorial
Secretaría de Planeación Distrital de Barranquilla

Proyectó: Malin Efsthathopulos Salgado.
Profesional Universitario Oficina de Planeación Territorial

NOTIFICACION

En el día de hoy _____ del mes de _____ del año _____, notifiqué personalmente al señor (a) _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, vivienda ubicada en la _____, sector _____, sección _____, manzana _____, lado _____.

QUIEN SE NOTIFICA
C. C.

QUIEN NOTIFICA
C. C.